

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Organo de Gestión de los Servicios
Benéfico-Sanitarios

Convocatoria

Médico de los Servicios de
Cardiología

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación de Oviedo, en la sesión de 10 de diciembre de 1964, se convoca Concurso-oposición para proveer una plaza de Médico de los Servicios de Cardiología, del Hospital General de Asturias, que se cubrirá de acuerdo con las siguientes:

Bases

1.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 1.º de abril de 1965, debiendo las mismas dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, acompañando a la misma los siguientes documentos:

1.2.—Memoria:

Extensión ilimitada.

Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión-sumario, detallado con la indicación de la página donde se encuentra el tema.

Bibliografía utilizada al fin específico de elaboración de la Memoria numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecomillada, y con el número correspondiente al autor (según bibliografía) entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

El contenido de la Memoria, versará sobre:

a) Concepto y contenido de la especialidad.

b) Ideas sobre Organización de un Servicio de Cardiología.

c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del servicio.

d) Normas para el buen funcionamiento técnico.

1.3.—Curriculum vitae, extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo la formación especializada específica y entrenamiento prolongado en centros solventes enumerando dichos centros y personas con quienes se ha formado y trabajado haciendo constar la dirección postal de los mismos.

1.4.—Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

1.5.—Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar en una prueba práctica.

1.6.—Comentarios al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios a cuyos efectos podrán solicitar un ejemplar al Departamento de Personal del Hospital General de Asturias, todos aquellos que deseen participar en el presente Concurso-oposición.

1.7.—La Memoria, curriculum vitae, extenso, y lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas y los comentarios al Reglamento de los Servicios, así como un índice

de los trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicado encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

1.8.—Los trabajos científicos, publicaciones en general, así como los certificados y títulos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata, o copia literal de los mismos, al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

2.—Ejercicios:

Los ejercicios del Concurso-oposición serán los siguientes:

2.1.—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.2.—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada, en el plazo máximo de una hora. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.3.—Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar por todos los concursantes los mismos temas sacados a suerte.

2.4.—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible, a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

2.5.—Entrevista con el Tribunal en la forma que éste establezca, pa-

ra valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprende del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

2.6.—El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

2.7.—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones, a la vista de la formación, Memoria y temarios presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad, acordada por el Tribunal es inapelable, y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos, la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por duración como por calidad en su formación práctica, que den suficiente respaldo técnico a su formación teórica.

Referencias de los centros donde se haya formado.

Formación y práctica de la especialidad de una manera continuada en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

2.8.—Los señores opositores se presentarán para iniciar los ejercicios el día 26 de abril de 1965, a las diez de la mañana, en el Hospital General de Asturias.

2.9.—Los trabajos científicos, Memoria, publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones, y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

2.10.—De los ejercicios escritos de los señores opositores, se sacarán copias a máquina, debidamente autenticadas, por el Secretario del Tribunal, que se pondrán en poder de los

señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

3. — En este Concurso-oposición, todos los ejercicios podrán ser eliminados y el Tribunal podrá en cualquier momento del curso del mismo formular propuestas de nombramiento sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas, por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

4.—La plaza está remunerada con 10.0000 pesetas, para una dedicación de ocho horas mínimas diarias, más la cantidad que le corresponda por la asistencia a los pacientes que devenguen honorarios médicos, según (ver cláusula 5).

5.—El desempeño de esta plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquiera otra Entidad, pública o privada. No obstante, es compatible con el ejercicio privado de la profesión a cuyos efectos el Hospital proporcionará un consultorio adecuado. En este último caso los honorarios profesionales por atención a pacientes privados se devengarán según la tasificación y normas que establezca el Consejo de Administración.

6.—El opositor que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogable por otros cinco.

7.—El Tribunal de este Concurso-oposición estará constituido por:

Don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración. Suplente: Don Ramón Muñoz y Bernaldo de Quirós.

Don Alfonso Argüelles Eguíbar, miembro del Consejo de Administración. Suplente: Don Eladio de la Concha.

Don Miguel Sebastián Herrador, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Carlos Soler Durall, Gerente en funciones.

Dr. Don Francisco Navarro López, Jefe del Departamento de Cardiología del Hospital General de Asturias.

Don Fernando Alonso-Lej de las Casas, Jefe del Departamento de Cirugía Torácica.

Actuando de Secretario el de Consejo de Administración, que lo es de la Corporación.

Oviedo, 30 de enero de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Bernardo y de la Sala.

Convocatoria

Médico de los Servicios del Laboratorio de Fisiopatología Pulmonar y Exploración respiratoria

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación de Oviedo, en la sesión de 10 de diciembre de 1964, se convoca Concurso-oposición para proveer una plaza de Médico de los Servicios del Laboratorio de Fisiopatología Pulmonar y Exploración respiratoria del Hospital General de Asturias, que se cubrirá de acuerdo con las siguientes:

Bases

1.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 1.º de abril de 1965, debiendo las mismas dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, acompañando a la misma los siguientes documentos:

1.2.—Memoria:

Extensión ilimitada.

Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión-sumario detallado con indicación de la página donde se encuentra el tema.

Bibliografía utilizada al fin específico de elaboración de la Memoria numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecuadrada y con el número correspondiente al autor (según bibliografía) entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

El contenido de la Memoria, versará sobre:

a) Concepto y contenido de la especialidad.

b) Ideas sobre la organización de un servicio del Laboratorio de Fisiopatología Pulmonar y Exploración respiratoria.

c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del servicio.

d) Normas para el buen funcionamiento técnico.

1.3.—Curriculum vitae, extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales, sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el concursante estime conveniente, a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo toda la formación especializada específica y entrenamiento prolongado en centros solventes enumerando dichos centros y

personas con quienes se ha formado y trabajado haciendo constar la dirección postal de los mismos.

1.4.—Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

1.5.—Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar en una prueba práctica.

1.6.—Comentarios al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios a cuyos efectos podrán solicitar un ejemplar al Departamento de Personal del Hospital General de Asturias, todos aquellos que deseen participar en el presente Concurso-oposición.

1.7.—La Memoria, curriculum vitae, extenso, lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas y los comentarios al Reglamento de los Servicios, así como un índice de los trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicado, encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

1.8.—Los trabajos científicos, publicaciones en general, así como los certificados y títulos justificantes de los extremos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata, o copia literal de los mismos, al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

2.—Ejercicios:

Los ejercicios del Concurso-oposición serán los siguientes:

2.1.—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.2.—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada en el plazo máximo de una hora. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.3.—Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar por todos los concursantes los mismos temas sacados a suerte.

2.4.—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible, a que recaigan

sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

2.5.—Entrevista con el Tribunal en la forma que éste establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprende del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

2.6.—El orden de los ejercicios será el fijado por el Tribunal.

2.7.—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de la formación, Memoria y temarios presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad, acordada por el Tribunal es inapelable, y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos, la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por su duración como por calidad en su formación práctica, que den suficiente respaldo técnico a su formación teórica.

Referencias de los centros donde se haya formado.

Formación y práctica de la especialidad de una manera continuada en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

2.8.—Los señores opositores se presentarán para iniciar los ejercicios el día 3 de mayo de 1965, a las diez de la mañana, en el Hospital General de Asturias.

2.9.—Los trabajos científicos, Memoria, publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

2.10.—De los ejercicios escritos de los señores opositores, se sacarán copias a máquina, debidamente autenticadas, por el Secretario del Tribunal, que se pondrán en poder de los señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

3.—En este Concurso-oposición, todos los ejercicios podrán ser eliminados y el Tribunal podrá en cualquier momento del curso del mismo formular propuesta de nombramiento sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas, por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

4.—La plaza está remunerada con 10.000 pesetas, para una dedicación de ocho horas mínimas diarias, más la cantidad que le corresponda por la asistencia a los pacientes que devenguen honorarios médicos, según (ver cláusula 5).

5.—El desempeño de esta plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquiera otra entidad, pública o privada. No obstante, es compatible con el ejercicio privado de la profesión a cuyos efectos el Hospital proporcionará un consultorio adecuado. En este último caso, los honorarios profesionales por atención a pacientes privados se devengarán según la tasificación y normas que establezca el Consejo de Administración.

6.—El opositor que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogable por otros cinco.

7.—El Tribunal de este Concurso-oposición estará constituido por:

Don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración. Suplente: Don Ramón Muñoz y Bernaldo de Quirós.

Dr. Don Alfonso Argüelles Eguibar, miembro del Consejo de Administración. Suplente: Don Eladio de la Concha.

Don Miguel Sebastián Herrador, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Dr. Don Carlos Soler Durall, Gerente en funciones.

Don Francisco Navarro López, Jefe del Departamento de Cardiología.

Dr. Don Fernando Alonso-Lej de las Casas, Jefe del Departamento de Cirugía Torácica.

Actuando de Secretario el del Consejo de Administración, que lo es de la Corporación.

Oviedo, 30 de enero de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Bernardo y de la Sala.

—:—

Convocatoria

Médico de los Servicios de Cirugía Torácica

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación de Oviedo, en la sesión de 10 de diciembre de 1964, se convoca Concurso-oposición para proveer una plaza de Médico de los Servicios de Cirugía Torácica, que se cubrirá de acuerdo con las siguientes:

Bases

1.—El plazo de presentación de

solicitudes terminará el día 1.º de abril de 1965, debiendo las mismas dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, acompañando a la misma los siguientes documentos:

1.2. Memoria:

Extensión ilimitada.

Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio, dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión-sumario detallado con indicación de la página donde se encuentra el tema.

Bibliografía utilizada al fin específico de elaboración de la Memoria numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecomillada y con el número correspondiente al autor (según bibliografía) entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

El contenido de la Memoria, versará sobre:

a) Concepto y contenido de la especialidad.

b) Ideas sobre Organización de un Servicio de Cirugía Torácica.

c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del servicio.

d) Normas para el buen funcionamiento técnico.

1.3.—Curriculum vitae, extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales, sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo, la formación especializada específica y entrenamiento prolongado en centros solventes, enumerando dichos centros y personas con quien se ha formado y trabajado haciendo constar la dirección postal de los mismos.

1.4.—Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

1.5.—Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar en una prueba práctica.

1.6.—Comentarios al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios a cuyos efectos podrán solicitar un ejemplar al Departamento de Personal del Hospital General de Asturias, todos aquellos que deseen participar en el presente Concurso-oposición.

1.7.—La Memoria, curriculum vi-

tae, extenso, lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas y los comentarios al Reglamento de los Servicios, así como un índice de los trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicado encuadrados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

1.8.—Los trabajos científicos, publicaciones en general, así como los certificados y títulos justificativos de los extremos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata, o copia literal de los mismos, al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

2.—Ejercicios:

Los ejercicios del Concurso-oposición serán los siguientes:

2.1.—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.2.—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada, en el plazo de una hora. Terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.3.—Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar por todos los concursantes los mismos temas sacados a suerte.

2.4.—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida posible, a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

2.5.—Entrevista con el Tribunal, en la forma que éste establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprende del estudio del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

2.6.—El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

2.7.—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones, a la vista de la formación, Memoria y temarios presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad, acordada por el Tri-

bunal es inapelable, y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por duración como por calidad en su formación práctica que den suficiente respaldo técnico a su formación teórica.

Referencias de los centros donde se haya formado.

Formación y práctica de la especialidad de una manera continuada en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

2.8.—Los señores opositores se presentarán, para iniciar los ejercicios el día 10 de mayo de 1965, a las diez de la mañana, en el Hospital General de Asturias.

2.9.—Los trabajos científicos, Memoria, publicaciones y demás documentos, estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones, y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

2.10.—De los ejercicios escritos de los señores opositores, se sacarán copias a máquina, debidamente autenticadas, por el Secretario del Tribunal, que se pondrán en poder de los señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

3.—En este Concurso-oposición, todos los ejercicios podrán ser eliminados y el Tribunal podrá en cualquier momento del curso del mismo formular propuestas de nombramiento sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas, por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

4.—La plaza está remunerada con 10.000 pesetas, para una dedicación de ocho horas mínimas diarias, más la cantidad que le corresponda por la asistencia a los pacientes que devenguen honorarios médicos, según (ver cláusula 5).

5.—El desempeño de esta plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquiera otra Entidad, pública o privada. No obstante, es compatible con el ejercicio privado de la profesión a cuyos efectos el Hospital proporcionará un consultorio adecuado. En este último caso los honorarios profesionales por atención a pacientes privados se devengarán según la tasificación y normas que establezca el Consejo de Administración.

6.—El opositor que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organismo

de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogable por otros cinco.

7.—El Tribunal de este Concurso-oposición, estará compuesto por:

Don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración. Suplente: Don Ramón Muñoz y Bernaldo de Quirós.

Don Alfonso Argüelles Eguibar, miembro del Consejo de Administración. Suplente: Don Eladio de la Concha.

Don José María Beltrán de Heredia, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Carlos Soler-Durall, Gerente en funciones.

Don Fernando Alonso-Lej de las Casas, Jefe del Departamento de Cirugía Torácica.

Don José María Capdevila Mirabet, Jefe del Departamento de Cirugía Vascular Periférica.

Actuando de Secretario el del Consejo de Administración, que lo es de la Corporación.

Oviedo, 30 de enero de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Bernardo y de la Sala.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Anuncio

Recibido de la Delegación de Hacienda el Padrón de la Contribución Urbana que ha de regir en el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Boal, 28 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Por término de ocho días y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución Urbana para el actual ejercicio, así como los del Arbitrio Municipal sobre dicha Riqueza y la de Rústica.

Vegadeo, 25 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edictos

En el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 del actual,

acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Reforma de Aabastecimiento de Aguas en esta villa de Villaviciosa, exponiendo dicho proyecto a información pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de construcción de la carretera municipal de Alto de la Parea al kilómetro cinco del camino vecinal de Selorio a Olivar, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo puede ser examinado el expediente en horas de nueve treinta a trece treinta, por los interesados, quienes durante los ocho días siguientes al término del plazo de exposición, podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa, 26 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

Se somete a información pública por plazo de un mes el acuerdo municipal de principio adoptado por el Pleno en sesión de 22 del actual, de modificar el Plan General de Ordenación de Villaviciosa, en el sentido de incluir en el casco urbano de la villa la totalidad de la zona calificada como de reserva urbana, en cuya zona una vez calificada como casco urbano, se permitirán edificaciones con una altura máxima a cornisa de dieciséis metros con cincuenta centímetros.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria de 22 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de construcción de aceras en la calle de José Ballina, de esta villa, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo puede ser examinado el expediente en horas de nueve treinta a trece treinta por los interesados, quienes durante los ocho días siguientes al término del plazo de exposición podrán presentar ante

el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 del actual, para la subasta de las obras de construcción de aceras en la calle de José Ballina, de esta villa.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de construcción de aceras en la carretera de Villaviciosa a Infiesto, tramo comprendido entre la calle de don José Ballina y plaza de don Manuel Alonso, de esta villa, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo puede ser examinado el expediente en horas de nueve treinta a trece treinta por los interesados, quienes durante los ocho días siguientes al término del plazo de exposición, podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 del actual, para la subasta de las obras de construcción de aceras en la margen derecha de la carretera de Villaviciosa Infiesto, tramo comprendido entre la calle de José Ballina y Plaza de don Manuel Alonso, de esta villa.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de construcción de aceras en la calle de Balbín Busto, de esta villa, queda el expediente expuesto al

público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo puede ser examinado el expediente en horas de nueve treinta a trece treinta por los interesados, quienes durante los ocho días siguientes al término del plazo de exposición podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 del actual, para la subasta de las obras de construcción de aceras en la calle de Balbín Busto, de esta villa.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de construcción de aceras en la calle del Agua, de esta villa, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo puede ser examinado el expediente en horas de nueve treinta a trece treinta por los interesados, quienes durante los ocho días siguientes al término del plazo de exposición, podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 del actual, para la subasta de las obras de construcción de aceras en la calle del Agua, de esta villa.

Villaviciosa, 27 de enero de 1965. El Alcalde en funciones.